

# Junta de Gobernadores

**GOV/2014/2**

17 de enero de 2014

Español  
Original: Inglés

---

## Solo para uso oficial

Orden del día provisional  
(GOV/2014/1)

# Actividades de vigilancia y verificación en la República Islámica del Irán en relación con el Plan de Acción Conjunto

*Informe del Director General*

## A. Introducción

1. El 24 de noviembre de 2013, Alemania, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido (el E3+3) acordaron un Plan de Acción Conjunto con la República Islámica del Irán (el Irán) en Ginebra.<sup>1</sup> El Director General acogió con beneplácito el Plan de Acción Conjunto e informó a la Junta de Gobernadores de que la Secretaría estaba examinando la posible manera de poner en práctica los elementos del acuerdo que guardan relación con el Organismo, comprendidas las repercusiones en materia de financiación y personal.<sup>2</sup>

2. El preámbulo del Plan de Acción Conjunto dispone que “[el] objetivo de estas negociaciones es llegar a una solución global a largo plazo mutuamente acordada que asegure el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán”. Como parte de un primer paso hacia esta solución a largo plazo, el Irán debe adoptar en un período de seis meses una serie de “medidas voluntarias” (“medidas a corto plazo”) en relación con su programa nuclear.<sup>3</sup>

3. De conformidad con el Plan de Acción Conjunto, “[se] creará una Comisión Conjunta del grupo E3/EU+3 y el Irán para supervisar la aplicación de las medidas a corto plazo y tratar las cuestiones que puedan surgir, y en cuyo marco el OIEA será responsable de la verificación de las medidas

---

<sup>1</sup> El texto del Plan de Acción Conjunto fue transmitido al Director General por la Alta Representante de la Unión Europea (UE), en nombre del grupo E3+3 (INFCIRC/855) y por el Representante Permanente del Irán ante el OIEA, en nombre del Irán (INFCIRC/856).

<sup>2</sup> Declaración introductoria a la Junta de Gobernadores, 28 de noviembre de 2013.

<sup>3</sup> El acuerdo consiste en un proceso recíproco, fase por fase, entre el grupo E3/EU+3 y el Irán.

relacionadas con la energía nuclear. La Comisión Conjunta trabajará con el OIEA para facilitar la solución de las cuestiones pasadas y presentes que son motivo de preocupación”.

4. El 12 de enero de 2014, el grupo E3/EU+3 y el Irán acordaron que el Plan de Acción Conjunto entraría en vigor el 20 de enero de 2014. En una carta conjunta al Director General de fecha 13 de enero de 2014 (véase el anexo), el grupo E3+3 y el Irán solicitaron que el Organismo “[llevara] a cabo las actividades de vigilancia y verificación relacionadas con la energía nuclear que [fueran] necesarias” en relación con el Plan de Acción Conjunto. Indicaron asimismo que consideraban que el papel de la Comisión Conjunta en la verificación de las medidas relacionadas con la energía nuclear consistiría en “actuar como un foro de diálogo con miras a facilitar la labor del OIEA”.

5. A la luz de lo anterior, el Director General pidió que se convocara una reunión de la Junta de Gobernadores el 24 de enero de 2014 que le permitiera consultar a la Junta sobre la labor de vigilancia y verificación del Organismo respecto de las medidas relacionadas con la energía nuclear expuestas en el Plan de Acción Conjunto.

## **B. Labor de vigilancia y verificación del Organismo**

6. El Organismo está facultado para realizar la labor de vigilancia y verificación respecto de las medidas relacionadas con la energía nuclear expuestas en el Plan de Acción Conjunto. La labor de vigilancia y verificación tiene por objeto confirmar que el Irán ha adoptado, como se indica en el Plan de Acción Conjunto, las siguientes “medidas voluntarias” durante los primeros seis meses:

- *Del uranio enriquecido al 20 % existente, se mantendrá la mitad como existencias de explotación de óxido al 20 % para la fabricación de combustible para el TRR. Se diluirá el restante UF6 al 20 % hasta un enriquecimiento del 5 % como máximo. No se procederá a la reconversión.*
- *El Irán anuncia que no enriquecerá uranio a más del 5% durante esos seis meses.*
- *El Irán anuncia que no seguirá avanzando en sus actividades en la planta de enriquecimiento de combustible de Natan,<sup>i</sup> en Fordow<sup>ii</sup> ni en el reactor de Arak<sup>iii</sup>, que el OIEA denomina el IR-40.*

*i. Es decir, durante los seis meses, el Irán no introducirá UF6 en las centrifugadoras instaladas pero que no enriquecen uranio. No instalará nuevas centrifugadoras. El Irán anuncia que durante los primeros seis meses sustituirá las centrifugadoras existentes por centrifugadoras del mismo tipo.*

*ii. En Fordow no se realizarán más actividades de enriquecimiento a más del 5 % en cuatro cascadas en las que actualmente se enriquece uranio, y no se incrementará la capacidad de enriquecimiento. No se introducirá UF6 en las otras 12 cascadas, que permanecerán en estado no operativo. No habrá interconexiones entre las cascadas. El Irán anuncia que durante los primeros seis meses sustituirá las centrifugadoras existentes por centrifugadoras del mismo tipo.*

*iii. El Irán anuncia, en relación con las preocupaciones sobre la construcción del reactor de Arak, que durante seis meses no pondrá en servicio el reactor, ni transferirá combustible o agua pesada al emplazamiento del reactor, y no someterá a ensayo combustible adicional ni producirá más combustible para el reactor, ni instalará los componentes restantes.*

- *El Irán ha decidido que, a partir del momento en que esté lista la línea de conversión de UF6 enriquecido hasta el 5 % en UO2, convertirá en óxido el UF6 recientemente enriquecido hasta el 5 % durante el período de seis meses, tal como se dispone en el calendario de operaciones de la planta de conversión declarado al OIEA.*

- *No habrá nuevos lugares de enriquecimiento.*
- *El Irán seguirá con sus prácticas de I+D sometidas a salvaguardias, incluidas sus prácticas de I+D actuales relativas al enriquecimiento, que no están concebidas para la acumulación de uranio enriquecido.*
- *No se realizarán actividades de reprocesamiento ni se construirá ninguna instalación que pueda llevarlas a cabo.*
- *Aumento de la vigilancia:*
  - *Suministro al OIEA de la información especificada, comprendida la relativa a los planes del Irán para instalaciones nucleares, una descripción de cada uno de los edificios en cada emplazamiento nuclear, una descripción de la escala de las operaciones en cada lugar en que se realizan actividades nucleares específicas, información sobre las minas y plantas de tratamiento de uranio, e información sobre material básico. Esta información se presentaría en el plazo de tres meses a partir de la adopción de estas medidas.*
  - *Presentación al OIEA de un DIQ actualizado correspondiente al reactor de Arak, que el OIEA denomina IR-40.*
  - *Medidas para llegar a un acuerdo con el OIEA sobre la concertación del enfoque de salvaguardias para el reactor de Arak, que el OIEA denomina IR-40.*
  - *Acceso diario de los inspectores del OIEA cuando estos no estén presentes con fines de verificación de la información sobre el diseño, verificación provisional del inventario, verificación del inventario físico, e inspecciones no anunciadas, a fin de acceder a los registros de vigilancia fuera de línea, en Fordow y Natanz.*
  - *Acceso controlado de los inspectores del OIEA a:*
    - *talleres de ensamblaje de centrifugadoras;<sup>iv</sup>*

*iv. De acuerdo con sus planes, la producción de centrifugadoras del Irán durante los seis meses se destinará a sustituir las máquinas dañadas.*
    - *talleres de producción de rotores de centrifugadoras e instalaciones de almacenamiento; y*
    - *minas y plantas de tratamiento del uranio.*

7. El grupo E3/EU+3 y el Irán han mantenido al día al Organismo con respecto a sus conversaciones sobre la aplicación de las medidas iniciales establecidas en el Plan de Acción Conjunto. Durante reuniones recientes celebradas por el grupo E3/EU+3 y el Irán, en las que en parte también participó el Organismo, se aclararon las cuestiones asociadas a las medidas relacionadas con la energía nuclear que se aplicarán. Ello ha permitido a la Secretaría elaborar el necesario plan detallado de vigilancia y verificación.

8. A fin de confirmar los compromisos del Irán en virtud del Plan de Acción Conjunto, será necesario llevar a cabo algunas actividades adicionales a las que actualmente ya efectúa el Organismo en el Irán, de las cuales se informará a la Junta de Gobernadores. Estas actividades requerirán un esfuerzo adicional por parte del Organismo. En particular, será necesario aumentar significativamente la frecuencia de las actuales actividades de verificación sobre el terreno del Organismo; se necesitará acceder a lugares distintos a aquellos en los que actualmente el Organismo lleva a cabo actividades de verificación; se necesitará adquirir e instalar más equipo de salvaguardias; se necesitará realizar más

análisis de muestras; y, debido al mayor volumen y la índole de la información que proporcionará el Irán como parte del aumento de las medidas de vigilancia, se necesitará efectuar más trabajo analítico.

## **C. Repercusiones financieras**

9. El esfuerzo adicional hará que el Organismo incurra en mayores gastos. Según la estimación inicial de la Secretaría respecto del costo de las actividades de vigilancia y verificación del Organismo asociadas al Plan de Acción Conjunto, que podría estar sujeta a revisión en una fase ulterior, en los próximos seis meses se necesita una suma adicional de aproximadamente 6 millones de euros.

10. El Departamento de Salvaguardias modificará el orden de prioridad de algunas de sus tareas, volverá a planificar determinadas actividades existentes y reasignará varios funcionarios, según sea preciso, para absorber parte de la carga de trabajo adicional. No obstante, dado que de esa manera sólo se prevé cubrir aproximadamente 0,5 millones de euros, se necesitarán contribuciones voluntarias extrapresupuestarias de unos 5,5 millones de euros para el período inicial de seis meses.

11. En caso de acuerdo entre el grupo E3+3 y el Irán sobre medidas ulteriores con arreglo al Plan de Acción Conjunto, el Director General reevaluaría las repercusiones financieras e informaría a la Junta de Gobernadores según fuese necesario.

## **D. Presentación de informes**

12. El Director General informará a la Junta de Gobernadores sobre la situación respecto del programa nuclear del Irán el día en que está prevista la entrada en vigor del Plan de Acción Conjunto y, además de sus informes trimestrales,<sup>4</sup> se propone proporcionar a la Junta actualizaciones mensuales sobre la ejecución por el Organismo de la labor de vigilancia y verificación respecto de las medidas relacionadas con la energía nuclear expuestas en el Plan de Acción Conjunto.

## **E. Recomendaciones**

13. Se recomienda que la Junta de Gobernadores:

- a) apruebe que el Organismo realice la labor de vigilancia y verificación respecto de las medidas relacionadas con la energía nuclear expuestas en el Plan de Acción Conjunto, en respuesta a lo pedido por el grupo E3+3 y el Irán y con sujeción a la disponibilidad de fondos; y
- b) tome nota del informe del Director General.

---

<sup>4</sup> Sobre la “Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán” (el informe más reciente es el GOV/2013/56, de 15 de noviembre 2013).

**Anexo**

Viena, 13 de enero de 2014

Estimado Director General:

Tenemos el honor de hacer referencia al Plan de Acción Conjunto acordado entre el grupo E3/EU+3 y la República Islámica del Irán el 24 de noviembre de 2013 en Ginebra. El Plan de Acción Conjunto le fue transmitido por la Alta Representante de la Unión Europea, en nombre del grupo E3+3 el 27 de noviembre de 2013 (INFCIRC/855) y por el Irán el 28 de noviembre de 2013 (INFCIRC/856).

Por medio de la presente, los infrascritos solicitamos, en nombre del grupo E3/EU+3 y el Irán, que el OIEA lleve a cabo las actividades de vigilancia y verificación relacionadas con la energía nuclear que sean necesarias.

En lo que concierne a la Comisión Conjunta, consideramos que su papel en la verificación de las medidas relacionadas con la energía nuclear consistiría en actuar como foro de diálogo con miras a facilitar la labor del OIEA.

Le saludan atentamente,

[firmado]

Excmo. Sr. Jingye CHENG  
Representante Permanente de China

[firmado]

Excmo. Sr. Reza NAJAFI  
Representante Permanente de la República  
Islámica del Irán

[firmado]

Excma. Sra. Marion PARADAS  
Representante Permanente de Francia

[firmado]

Excmo. Sr. Konrad SCHARINGER  
Representante Permanente de Alemania

[firmado]

Excmo. Sr. Vladimir VORONKOV  
Representante Permanente de la Federación  
de Rusia

[firmado]

Excma. Sra. Susan LE JEUNE D'ALLEGEERSHECQUE  
Representante Permanente  
del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda  
del Norte

[firmado]

Excmo. Sr. Joseph E. MACMANUS  
Representante Permanente  
de los Estados Unidos de América

Excmo. Sr. Yukiya Amano  
Director General  
OIEA